

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, septiembre 22 de 2020. En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso, indicando que la parte actora no ha cumplido con la orden de publicar el emplazamiento ordenado para fines de notificación a la parte demandada. Provea

MARIA CRISTINA NOREÑA
sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

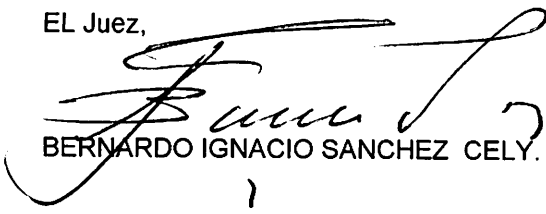
ASUNTO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	2019-00246-00
DEMANDADO	REINALDO RAMOS MARIN
DEMANDANTE	ANTONIO MARIA OROZCO OROZCO

Revisado el presente expediente, requiérase a la parte actora para que surta el trámite que al proceso corresponde como es la publicación del listado de emplazamiento ordenado en auto de fecha octubre cuatro de 2019 y que fuera retirado de la secretaría del juzgado el día 22 de enero de 2020, considerando que el expediente ha permanecido inactivo por casi cinco meses, sin contar el periodo de suspensión de términos con ocasión del virus covid 19.

Para este trámite se concede a la parte actora un término de treinta (30) días, sopena de dar aplicación al artículo 317 numeral 1 del C.G.P., como también se indica en dicha norma, este auto se notificará por anotación en Estado.

NOTIFIQUESE

EL Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, septiembre 22 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria